



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 014-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 10 de abril de 2025.

VISTO

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución Nro. 049-2019-AU, 0524-2015-CU, Resolución N° 03-2025-CEU-UPLA, acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.03.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial “El Peruano”²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo³;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución⁴;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁵;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales⁶;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento⁷;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos⁸;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.03.2025, acuerda convocar a Elecciones Generales para el 10.04.2025 del Decano Titular de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, a horas 16:00 p.m., de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, por el periodo de 04 años a partir del **30.04.2025 al 30.04.2029**, recepcionar a partir del 28, 31 de marzo 01 y 02 de abril del 2025, la inscripción de candidatos para el proceso de Elecciones Generales de Decano Titular de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61°, 80° y 82° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, adjuntando los requisitos estipulados en el Artículo 42° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 65° y 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente. Horario de inscripción de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 05:00 p.m., los documentos deberán ser presentados de manera física en la Oficina del Comité Electoral Universitario y encargar al Secretario Docente de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros de Consejo de Facultad para elegir al Decano, quien citara por escrito notificando a los correos institucionales, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁴ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁵ Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁶ Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

⁷ Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

⁸ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 014-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 10 de abril de 2025.

a lo establecido en los Artículos 68° y 112° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 04.04.2025, declara⁹ como candidato hábil para el proceso de Elecciones del Decano Titular de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria Ley N° 30220, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DOCTORADO	CONDICIÓN
01	Dr. Erwin Tito Ortega	Principal	Dr. En medicina	Habilitado

Que, en mérito al Acta de Instalación, en la sesión del Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en la sala de sesiones del Consejo de Facultad, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario de conformidad a lo establecido en el Artículo 109° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, asimismo encontrándose presentes en pleno los miembros del Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes con el quórum legal respectivo según se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO
1	Dr. Segundo Ronald Samame Talledo	Decano de la Facultad de Medicina Humana	Presente
2	Dr. Aníbal Valentín Díaz Lazo	Representantes de los Docentes Principales	Presente
3	Dr. Erwin Tito Ortega	Representantes de los Docentes Principales	Presente
4	Dr. Gustavo Bastidas Parraga	Representantes de los Docentes Principales	Presente
5	Mtro. Victor Martin Gonzalez Palomino	Representantes de los Docentes Asociados	Presente
6	Mtro. Pablo Rodriguez Ruiz	Representantes de los Docentes Auxiliar	Presente
7	Est. Sandra Alisson Ore Matos	Representante Estudiantil	Presente
8	Est. Jhosune Deandra Sedano Ochoa	Representante Estudiantil	Presente
9	Est. Elvis Tanazoa Maynas	Representante Estudiantil	Presente
10	Bach. María del Carmen Orellana Chupan	Representante de Graduados	Presente

Que, culminado con la votación para elegir al Decano Titular de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, los votos, confronta el número de votos extraídas con el Padrón Electoral, se lee en voz alta el nombre de los candidatos a Decano Titular según se detalla a continuación:

CANDIDATOS	NUMERO DE VOTOS ESCRUTADOS		
	1° Vuelta	2° vuelta	3° vuelta
Dr. Erwin Tito Ortega	09		
	00		
VOTOS EN BLANCO	00		
VOTOS NULOS Y/O VICIADOS	00		
TOTAL VOTOS	09		

⁹ Artículo 1° de la Resolución N° 025-2023-CEU-UPLA de fecha 13.11.2023
GBP/SZS/mva



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 014-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 10 de abril de 2025.

Que, consecuentemente el Comité Electoral acuerda Proclamar como ganador al Dr. Erwin Tito Ortega, Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes como **Decano Titular** elegido en elecciones, por el periodo de cuatro (04) años a partir del **30.04.2025 al 30.04.2029**, en mérito a los resultados obtenidos transcritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° PROCLAMAR como ganador al Dr. Erwin Tito Ortega, Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes como **Decano Titular** elegido en elecciones, por el periodo de cuatro (04) años a partir del **30.04.2025 al 30.04.2029**, en mérito a los resultados obtenidos transcritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Escrutinio y Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio.

Art. 2° OTORGAR al Docente Ordinario elegido la credencial y Resolución respectiva¹⁰.

Art. 3° PONER de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad de Medicina Humana y Secretaria General de esta casa Superior de Estudios.

Art. 4° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

Art. 5° DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Art. 6° DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

FIRMADO Y SELLADO POR:



PHD. Carlos Enrique Quispe Eulogio
Secretario



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Santiago Zevallos Salinas
Presidente

DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU (01)
DECANO (c) (01)
OFIC. RECURSOS HUMANOS (01)
IMAGEN INST. Y MARK. (01)
ESCALAFON (01)
ARCHIVO (01)

RECTORADO (01)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
INTERESADO (01)
CONTROL INTERNO (01)

¹⁰ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.
GBP:SZS/mva